

Sesión N.º 1.637

Celadrada el 2 de Octubre de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Izquierdo; asisten los Directores señores Allende, Arumategui, Bejarano, Infante, Larrain, Lys, Letelier, Mardones, Olguin, Orma y Uguiza, el Gerente General Subrogante señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Ibáñez.

Acta. -

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.636, de fecha 25 de Septiembre ppdo., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de septiembre de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 525.784.910.-
Letras descontadas a/c de la T.T. G.L. del Estado	78.846.137.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	75.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	5.000.000.-
Préstamos a Cooperativas de Comuneros, Ley 7397	1.500.000.-
Créditos Bloqueados Convenio Excedentes Agrícolas	503.674.213.-
Préstamos con letras a la Caja de Crédito y Fomento Minero	200.000.000.-
Préstamos con letras Leyes 6421-7280, D.T.L. 45, 87 y 382 (Truco)	
Créditos Bloqueados Excedentes Agrícolas	423.122.472.-
Letras descontadas a la Industria Salitrena	400.565.493.-
Préstamos con garantía de Warrants	50.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	2.472.290.725.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. N° 126	2.754.967.461.-

Operaciones con el Público,
Resultas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 322, celebrada el 1° del actual.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 30 de septiembre de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 545.182.622.-
" A. Edwards y Cia	84.474.876.-
" Pacífico	139.520.735.-
" Sud Americano	1.172.456.840.-
" Comercial de Curicó	88.849.602.-
" de Crédito e Inversiones	1.172.889.290.-
" de Curicó	197.727.756.-
" de Chile	7.130.907.677.-
" Español-Chile	1.177.048.111.-
" Colombo-Chileno	117.977.742.-
" Francés e Italiano	64.377.928.-
" Italiano	490.929.028.-
" Chileno	54.056.869.-
" de Talca	222.504.517.-
" de Concepción	172.915.640.-
" de Osorno y La Unión	1.124.084.504.-
" Sur de Chile	181.797.341.-
" Israelita de Chile	260.166.510.-
	14.420.871.710.-

Banco del Estado - Redescuentos Art. 84

Prést. Agríc. Art. 85,

\$ 14.686.302.112.-

1.000.000.000.-

Estados. Art. 86

\$ 4.810.000.000.-
\$ 20.566.302.112.-

Solicitudes.-

El Cuente General manifiesta que, como recordarán los señores Directores en sesión N° 1.635, celebrada el 11 de septiembre p.pdo., se autorizaron redescuentos de letras al solapando su margen respectivo en \$ 437.651.000.-. Pagados estos documentos el exceso, que debía ser reducido el 30 del mes pasado, asciende solo a \$ 84.000.000.-. Se ha recibido ahora una nueva solicitud de dicha empresa por \$ 251.551.000.-, fundamentada en el hecho de que el Banco del Estado les ha retirado depósitos, lo que les impide cumplir con el compromiso que contraigan de encausar sus saldos en la fecha indicada. Agrega el señor Mackenna, que las colocaciones de ese Banco están dentro del límite permitido, que es de \$ 6.223 millones.

En minuto de lo expuesto se acuerda autorizar al el redescuento de letras por un total de \$ 251.551.000.-, con lo que excederán el margen respectivo en \$ 335.287.794.-.

La operación anterior estará condicionada al compromiso, por parte de esa institución, de reducir su saldo de redescuentos a una suma no superior al capital y reservas que a le reconoce para estos efectos, dentro del plazo de 30 días.

El Gerente General da cuenta de que el en carta del 2 del actual, solicita el redescuento de letras hasta por la suma de \$ 300.000.000.-, en exceso sobre el límite permitido. Esfuerza, además, el señor Mackenna, que dicha empresa hace esta petición en atención a que espera, en los próximos días, fuertes retiros de depósitos, comprometiéndose a no hacer uso de esta facilidad salvo que las circunstancias los obliguen o aconsejen lo contrario.

Después de un breve debate se acuerda autorizar al el redescuento de letras por \$ 300.000.000.-, en exceso sobre su respectiva margen.

La operación anterior estará condicionada al compromiso, por parte de ese Banco, de reducir su saldo de redescuentos, en el plazo de 30 días, a una suma no superior al capital y reservas que se le reconoce para estos efectos.

Disposiciones Ley N° 5. 185.-

Operaciones de Cambios Libre.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5. 185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 28 de septiembre de 1957.

Antecedentes Estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 1° de Octubre de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambios libre:

Compras

Cías. Sufrufers	US\$ 61.000.-	a \$ 727.-	\$ 44.347.000.-
id.	960.753.57	667.-	640.822.631.-
Varios	200.000.-	644.-	128.800.000.-
id.	30.000.-	724.-	21.720.000.-
id.	41.957.81	667.-	27.985.859.-
id.	100.000.-	727.-	72.700.000.-
id.	100.000.-	730.70617	73.070.617.-
id.	30.000.-	731.156912	21.934.708.-
	US\$ 1.523.711.38		\$ 1.031.400.815.-

Ventas

Bancos	US\$ 3.762.850.-	\$ 670.-	\$ 2.521.109.500.-
id.	237.86	732.-	174.112.-

Varios	US\$	301.114.96	¢	670.-	\$	201.747.023.-
Conversion		277.100.-		664,502.223		184.133.732.-
	US\$	4.341.301.92			\$	2.907.164.368.-

<u>Compras</u>						
Conversion	L	100.000.-/-	¢	1.841,337.320	\$	184.133.732.-

<u>Ventas</u>						
Bancos	L	27.500.-/-	¢	1.855.-	\$	51.012.500.-
id.		7.500.-/-		1.852.-		13.977.500.-
id.		22.200.-/-		1.857.-		41.225.400.-
id.		27.500.-/-		1.858.-		51.075.000.-
	L	84.700.-/-			\$	157.250.400.-

El Gerente General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 30 de Septiembre ppdo., había comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
Tierras	124.889.000.-	2.649.000
Compañías Extranjeras	77.139.000.-	...
Bancos	720.000.-	...
Varios	27.864.000.-	3.425.000
	230.620.000.-	6.074.000

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
Bancos	164.172.000.-	3.079.000
Varios	64.210.000.-	2.782.000
	228.382.000.-	6.061.000

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de US\$ 2.232.000.- y de L 12.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco durante la semana fue de \$ 667.- comprador y \$ 670.- vendedor.

Informa a continuación, el señor Mackenna, que los depósitos para importaciones, al 30 de Sept. Tiembre último, ascendían a \$ 16.930.000.000.- y el total de importaciones registradas pendientes de cobertura alcanzaban a \$ 172.536.000.-.

El Gerente General espere que, en la semana pasada, han aumentado los depósitos para la importación de automóviles y su total cubre la importación de 154 unidades. El monto de los depósitos equivalentes al 600% del valor respectivo asciende a más o menos \$ 2.000 millones, incluyéndose en este total los efectuados para la compra en el exterior de los correspondientes a furgones, camiones, station wagons y automóviles.

Casa de Moneda de Chile.-

Adquisición de maquinarias.- Informe de la Comisión.- El Gerente General manifiesta que la Comisión Especial designada por el Directorio, en sesión N° 1.627, celebrada el 17 de Julio ppdo., con motivo de algunas observaciones formuladas por el señor Lago relacionadas con la Casa de Moneda de Chile y su programa de adquisición de maquinaria.

rios y elementos de trabajo, ha emitido el informe solicitado.

En este estudio, continúa el señor Grackema, se establece que la Comisión no está en condiciones de pronunciarse acerca de la necesidad o conveniencia del cambio de la máquina Giori, que primitivamente se había propuesto adquirir, por la máquina De La Rue. Campos tiene antecedentes que le permitan calificar las ventajas o inconvenientes que una ofrezca sobre la otra.

En mérito de lo expuesto anteriormente y habida consideración a que no se contaba con técnicos para calificar al programa de compras, aspectos que son de responsabilidad exclusiva del Director de la Casa de Moneda de Chile, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

- 1º.- Antes de que se efectúen giros con cargo al financiamiento que el Directorio tiene rondado, es necesario que se emita un informe escrito por los técnicos de ese organismo, que cuenten con experiencia suficiente acerca de la conveniencia de efectuar el cambio y sobre la posibilidad de poder emplear en la impresión de billetes por la máquina "De La Rue", el papel que el Banco tiene adquirido para esa finalidad y la forma de adaptar esta máquina a las instalaciones existentes y su costo.
- 2º.- Si el informe fuere favorable, antes de abrir el acreditativo por el valor de la Prensa, parece necesario obtener que la firma se responsabilice de que la máquina puede adaptarse a las instalaciones existentes y que el papel sirve para imprimir billetes en esa máquina y, en todo caso, el pago sólo se efectuará una vez que la máquina se encuentre instalada y funcionando en forma satisfactoria, conforme se indica en la oferta, sin perjuicio de efectuar desde luego una gestión para tratar de obtener que su precio se ajuste al valor de la oferta que formuló en Agosto de 1956.
- 3º.- Autorizar los giros que correspondan al resto de la orden, una vez consideradas las cotizaciones de los proveedores directos y completando estos pedidos con los detalles necesarios para la debida individualización de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión hace presente al H. Directorio que la Contraloría General de la República practica una investigación en la Casa de Moneda, por lo que resulta necesario imponer a ese organismo de estas conclusiones y llevarlas a cabo si merecen su conformidad.

El señor Olguin concuerda con las conclusiones de la Comisión Especial pero estima que ella debía haberse preocupado de encontrar los elementos que le permitieran determinar cual de las dos máquinas es más conveniente adquirir.

A la observación anterior el señor Lago responde que lamentablemente no existen en el país esta clase de técnicos y que los de la Casa de Moneda no están en condiciones de informar desde el momento que no conocen las características ni han visto funcionar ninguna de las dos prensas ofrecidas.

El señor Amunátegui, a propósito de lo manifestado, expresa que a raíz de que en el H. Senado se denunció que la Institución estaba tratando de imponer la compra de una máquina más cara, dió a conocer un memorandum que le proporcionó el Gerente General señor Herrera, en el que se explicaba la intervención del Banco. Posteriormente, el Senador Bellois dió lectura a una carta del Director de la Casa de Moneda señor Bowen, en la que manifestaba que la información era errada y así lo comunicó también al Vicepresidente señor Schmidt, pidiendo que se efectuara una investigación para responsabilizar al funcionario que había proporcionado estos antecedentes, que no se ajustaban a la verdad. Por otra parte, ha tenido conocimiento de que el señor Bowen abandonaría su cargo de Director y por eso estima conveniente que no se adopten acuerdos sobre la materia mientras no se aclare la situación.

El señor Uguía expresa que como la Casa de Moneda depende de un Ministerio puede dar algunos informes al respecto. Efectivamente, S. E. el Presidente de la República le pidió que solicitara la renuncia del Director señor Bowen. Sin embargo, como existe un sumario de la Contraloría General de la República y hasta el momento no hay cargos concretos, ha preferido esperar que se emita el dictamen ya que por el hecho de ser Jefe de Servicio podría negarse a renunciar y sería el H. Senado quien tendría que acordar su exoneración. Mientras tanto ha solicitado del señor Contralor que apruebe su comitido.

Por su parte el señor Allende manifiesta que, como lo ha expresado el señor Amunátegui, este asunto se ha debatido en el Senado. Resultó negativo, agrega, que se formularan cargos al ex-Director señor Marco después de fallecido, en circunstancias que siempre fue un ministro funcionario y un hombre distinguido. En esa ocasión el Senador Videla hizo defender el prestigio del señor Marco con argumentos que tuvo el agrado de refutar.

En relación con la materia en debate informa el señor Director que ha recibido la visita de obreros técnicos calificados de la Casa de Moneda, y, por las informaciones que le han proporcionado, tiene la impresión de que en ese servicio existe anarquía y no se cumplen las normas elementales de buena administración. Una prueba de ello es que se descubrió que, sin los trámites correspondientes, se imprimió en sus talleres propaganda política. Por todos estos motivos es evidente que el Banco Central debe actuar con cautela y esperar el fallo de la Contraloría General de la República.

El señor Izquierdo expresa que, sin perjuicio de aclarar diversos aspectos, antes de adoptar un funcionamiento, es necesario recordar que la firma De La Rue tiene prestigio internacional. Debe tenerse también en consideración que si las cosas continúan como hasta ahora la Casa de Moneda, en el futuro, no contará con los técnicos necesarios.

El señor Uguía hace presente que, no obstante todo lo expuesto, debe tenerse en cuenta que un atraso en la adquisición de maquinarias podría significar, más adelante, dificultades para el abastecimiento de billetes al Banco Central.

El señor Lazo hace un alcance a lo manifestado por el señor Ministro y agrega que, en todo caso, sería necesario solicitar propuestas desde el momento que el señor Bowen, para sus pedidos, consideró el cálculo estimativo que había efectuado el señor Marco sin cumplir con este trámite.

En mérito de lo expuesto el Director hace suyas las conclusiones del informe emitido por la Comisión formada por los señores Infante, Lazo y Mackenna y acuerda enviar copia de dichos estudios al señor Contralor de la República.

Control Crediticio.-

Comisión Especial que visitará la zona Sur. - El Gerente General manifiesta que, a pedido del señor Ministro de Hacienda, se dirigirá a la zona Sur del país una Comisión integrada por el Intendente de Bancos señor Emilio Pérez, el Subgerente Secretario del Banco Central señor Francisco Díaz y el miembro de la Misión Klein-Sabo señor Phillips Claessens, con el objeto de estudiar en el terreno mismo los problemas crediticios de la región y la forma en que ellos podrían ser atendidos.

El señor Uguía manifiesta que le interesaría que formara también parte de esta Comisión el señor Matos, funcionario del Ministerio de Hacienda, que estaría como su representante personal.

Después de un breve cambio de ideas el Director da su asentimiento para que viaje la Comisión indicada por el señor Ministro y acuerda antojan el pago de los gastos que origine.

Modificación de la Circular de Control Crediticio. - El Gerente da lectura a la proposición del señor Ministro de Hacienda para que se modifique la actual circular de control crediticio en orden a que las empresas bancarias no podrán financiar directa o indirectamente ninguna importación por los puertos libres de Arica y Chacabuta que no sean las de aquellos artículos incluidos en las listas de importaciones permitidas para el resto del país y en los mismos porcentajes contemplados en las actuales normas. La única excepción sería la importación de alimentos de primera necesidad que se internen para el consumo del Departamento de Arica.

Se establece en esta proposición, además, que las instituciones bancarias deberían exigir a sus deudores para cada operación de crédito de carácter comercial, industrial o agrícola, la presentación de la factura y la documentación comprobatoria del origen de los documentos llevados a descuentos o del destino que se dará a los créditos solicitados. Todo esto sin perjuicio de sus facultades para requerir los antecedentes que estimen convenientes para comprobar la inversión de los préstamos. El archivo de estos datos deberá llevarse en forma expedita para los efectos de la fiscalización que eventualmente haga la Superintendencia de Bancos.

El señor Urrutia manifiesta que la Comisión Especial que tiene a su cargo el estudio de los efectos que produce el control crediticio ha estimado necesario introducir algunas modificaciones a la actual circular.

En efecto, agrega el señor Ministro, se ha creído conveniente canalizar las colocaciones para proporcionar una mayor ayuda a los sectores de la producción. Se ha establecido, por ejemplo, que es muy difícil determinar si el crédito llega efectivamente a la industria y a la agricultura o si, por el contrario, se desvía a las importaciones, en circunstancias que ello está prohibido.

El señor Amunátegui interrumpe al señor Urrutia para manifestar que hacerlo sería muy fácil, desde el momento que se conoce el nombre de las personas que efectúan los depósitos para adquirir artículos en el extranjero.

El señor Urrutia le responde que, en ciertos casos, operaciones que parecen legítimas y que no son susceptibles de críticas pueden proporcionar fondos que posteriormente se destinan a financiar importaciones. Por estos motivos estima que no es fácil ejercitar el debido control.

El señor Mardones espresa que, efectivamente, sería difícil establecer si los recursos que se obtienen del descuento de una letra legítima van a ser después destinados a cubrir importaciones. A su juicio, es necesario someter esta materia a un mayor análisis y por eso propone que se encargue al Comité de Estudios Económicos, en la reunión del próximo lunes 14, que emita un informe, en atención a que en la próxima semana estará ausente de Santiago.

El señor Urrutia le responde que no tiene inconveniente en que se postergue la resolución pero quiere agregar que ya se han agotado los estudios y que es necesario ejercitar en forma más estricta el control cualitativo de las colocaciones.

Añade el señor Ministro que en la actualidad no existían límites para financiar las importaciones que se hacen desde Afuera, desde el momento que no están afectos a depósitos forzosos, y la circular fija estos créditos exclusivamente en relación a su monto.

El señor Allende concuerda con las expresiones del señor Urrutia.

El señor Amunátegui, por su parte, estima que como lo ha manifestado en repetidas ocasiones, no puede existir control cualitativo sin la colaboración de los Directores y Gerentes de las instituciones bancarias.

El señor Mardones, refiriéndose a las expresiones del señor Urrutia, asegura que las importaciones del Departamento de Afuera no precisan de moneda corriente, ya que deben cubrirse con cambios del mercado bursátil.

El Gerente General explica que los importadores solicitan a los bancos recursos en moneda extranjera que estos les otorgan con cargo a sus líneas de crédito en el exterior.

El señor Harauin es de opinión de que en este caso la modificación propuesta será inoperante.

Después de un breve debate se acuerda encomendar al Comité de Estudios Económicos que analice la proposición del señor Ministro para modificar la circular conjunta de control crediticio y dé a conocer al Directorio sus conclusiones.

Intereses sobre Depósitos.

Comunicación de la Superintendencia de Bancos.- El Gerente General da cuenta de que la Superintendencia de Bancos, en carta del 30 de Septiembre p.p., ha enviado un proyecto de acuerdo para modificar las actuales tasas de interés que pagan los bancos por los depósitos a plazo, mediante el cual se dejaba a los bancos en libertad para fijarles

por sí mismas.

El señor Urzúa manifiesta que la Comisión que estudia la aplicación de las medidas de control crediticio, en su última reunión, acordó recomendar a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central que adopten la resolución que ahora se propone. En efecto, se ha podido observar que en el Banco del Estado, a pesar del bajo interés que paga por los depósitos de ahorro, que en ningún caso sobre la devaluación de la moneda, no obstante, se siguen efectuando y por sumas apreciables. Se ha pensado entonces que si se da libertad a los bancos para fijar ellos mismos las tasas, las que no podrían exceder del margen legal, sería posible atraer depósitos, lográndose la competencia en esta materia y terminando con el monopolio que actualmente ejerce el Banco del Estado.

Esta medida sería beneficiosa, además, continúa el señor Minetti, porque evitaría la huida de capitales al mercado negro del crédito y posibilitaría a las empresas efectuar colocaciones a base del ahorro en vez de utilizar fondos provenientes del redescuento que, por su naturaleza, constituyen una emisión. Estima que esta sería una sana política.

El señor Allende considera que esta modificación podría perjudicar al Banco del Estado, que no estaría en condiciones de enfrentarse con la competencia.

Recomienda el señor Director que esa institución con sus numerosas sucursales atendiendo lejanas regiones del país ejerciendo una labor de tipo social que, en muchas ocasiones, no le reporta utilidades.

El señor Mackenna manifiesta que por el hecho de tener el mismo temor se puso en contacto con el Gerente General del Banco del Estado, quien le expresó que no veía peligro en la adopción del acuerdo.

El señor Izquierdo expresa que, en efecto, existen dos sectores bien diferenciados entre la clientela que hace sus depósitos en el Banco del Estado y en los bancos comerciales.

El señor Allende expone sus dudas al respecto y agrega que por este motivo se abstendría de emitir su voto.

El señor Mardones estima que sería posible que esta competencia produjera un alza en el costo del crédito bancario. A pesar de que no tiene seguridad de que así sea, sin embargo, cumple con la obligación de hacerlo presente.

El señor Barros destaca que serviría de límite a los intereses el margen contemplado por la ley.

El señor Lago, por su parte, manifiesta que aunque ahora la adopción de esta medida no produciría perjuicios al Banco del Estado, es posible que en el futuro cambien las condiciones.

El señor Izquierdo expresa que se podría poner en práctica desde luego la proposición de la Superintendencia de Bancos y convocarla, más adelante, si ella no produce los efectos esperados.

Informa a continuación el señor Presidente, que esta materia ha sido estudiada por la Comisión Klein-Saks, la que ha dado su parecer favorable.

El señor Larraín cree que no sería necesario limitar los intereses de los depósitos inferiores a 90 días en relación con los que se pagarán por éstos y dejar que cada banco resuelva sus problemas en la forma que lo estime conveniente. En realidad no ve los motivos que tuvo en vista la Superintendencia de Bancos para efectuar esta limitación.

El señor Letelier le responde que es posible que los bancos que tengan mucha urgencia en recoger depósitos paguen intereses muy altos por los de corto plazo.

El señor Mardones cree que el planteamiento de las personas que elaboraron el Proyecto de Banco de Fie' produciría un aliciente para que aumente la cantidad de depósitos a 90 días o más y eliminar así estos fondos del dinero giral.

Después de un cambio de ideas se adopta el siguiente acuerdo propuesto por la Superintendencia

de Bancos:

- 1.- Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42, letra c) del D.F.L. N° 106 de 6 de junio de 1953 y Artículo 49 de los estatutos del Banco Central de Chile, los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile en su Departamento Bancario podrán acordar libremente las tasas de interés que abonen sobre depósitos de terceros, conforme al presente acuerdo tomado por el Consejo del Banco Central de Chile en sesión del 2 de Octubre de 1957 y aprobado por la Superintendencia de Bancos según resolución de fecha 4 de Octubre de 1957.
- 2.- La tasa máxima que cada banco adopte para depósitos a plazo de tres meses o más se reducirá en una tercera parte para depósitos de dos a tres meses plazo, y en dos terceros partes tratándose de depósitos de uno a dos meses plazo.
- 3.- No devengarán interés alguno los depósitos a la vista o a menos de 30 días plazo, ni tampoco los depósitos en oro sellado chileno o en moneda extranjera. Sin embargo esta disposición no se aplicará:
 - a) para los depósitos de cualquiera naturaleza, en moneda chilena, que las instituciones sometidas al mismo acuerdo constituyan recíprocamente entre sí;
 - b) para los depósitos de cualquiera naturaleza, en moneda chilena, que reciban del Fisco o de las instituciones, empresas u organismos fiscales o de aquellos en que tenga interés el Fisco o intervención el Supremo Gobierno o
 - c) para los depósitos de cualquiera naturaleza, en moneda chilena, que pertenezcan a instituciones u organismos auxiliares de previsión;
 - d) para los negocios de cualquiera naturaleza, en moneda chilena, que los empleados de las instituciones sujetas al mismo hagan en sus cuentas personales en las respectivas instituciones.
- 4.- La capitalización de los intereses se practicará:
 - a) en los depósitos a plazo indefinido renovable, el día en que se produzca la renovación automática;
 - b) en los depósitos a plazo fijo, el día en que venza el depósito;
 - c) en los depósitos a plazo indefinido el 30 de junio y el 31 de Diciembre de cada año.
 - d) en los depósitos en cuentas corrientes el 30 de junio y el 31 de Diciembre de cada año.
- 5.- En caso de que un depósito se restituya parcial o totalmente antes del plazo o desahucio convenido al tiempo de su constitución, la suma girada en estas condiciones no podrá devengar una tasa de interés superior a la que correspondiere al plazo efectivamente corrido desde su constitución o renovación.

Esta misma regla se aplicará en el evento de que se otorgue un anticipo con cargo a tales depósitos.

Este precepto no se refiere a los retiros de intereses ya capitalizados, los que podrán pagarse dentro del período inmediatamente siguiente a la capitalización efectuada en conformidad al N° 4.

En los depósitos que consisten de certificadas afectas a impuestos de estampillas, el banco podrá hacerse cargo del correspondiente impuesto.
- 6.- El presente acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su notificación a las instituciones a que se refiere por parte de la Superintendencia.

En cuanto a los depósitos existentes, las disposiciones de este convenio regirán tan pronto como los correspondientes contratos puedan ser modificados por el depositario.
- 7.- El Banco Central de Chile procederá a la publicación del acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial y la Superintendencia de Bancos comunicará oportunamente su texto por circular a las instituciones afectas al mismo.
- 8.- Corresponderá a la Superintendencia de Bancos interpretar las disposiciones del presente acuerdo. Las resoluciones que adopte al respecto obligarán a las partes.

9.- Queda derogado en todas sus partes el acuerdo del Consejo del Banco Central de Chile de 19 de junio de 1946 y todas sus reformas posteriores, que regía hasta el presente sobre el particular.

La resolución anterior se adoptó con la abstención de los señores Allende, Lazo y Obregón.

Banco del Estado de Chile.-

El señor Larraín deja constancia que él concurre al acuerdo pero estableciendo que habría sido conveniente eliminar la limitación del tipo de interés que se paga para los depósitos a menos de 90 días.
Línea de crédito.- El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, de 2 del actual, en la que solicita que se le conceda un suplemento transitorio a su línea de crédito por la suma de \$ 1.000 millones, por el plazo de 30 días, margen que se utilizará para la presentación de operaciones, en conformidad a lo establecido en los artículos 84 y 86 de su estatuto orgánico.

Agrega el Banco del Estado en su comunicación que una vez que diversos empresas del sector estatal recibían de la Tesorería General de la República los recursos que el Fisco les adeudaba estarían en condiciones de pagar sus obligaciones con la Institución, lo que haría mejorar su situación de caja, y le permitiría disponer de margen para conceder créditos a los particulares, en especial a su clientela de la Zona Sur del país.

El señor Barros recuerda que el señor Ministro de Hacienda, al discutir las actuales reformas de control crediticio, contrajo el compromiso de mantenerlos sólo en caso de que fuera posible que el Fisco se pusiera al día en sus pagos. Ahora, de la petición que se ha presentado, se deduce que si el Fisco no entrega los aportes que adeuda el nuevo margen de crédito que se otorgaría al Banco del Estado sería permanente. Esto significaría privilegio en favor de esa institución ya que los bancos particulares también han debido acudir en ayuda de otros acreedores del Fisco.

El señor Urrutia le responde que, en realidad, los proveedores del sector público no han obtenido mucho crédito de los bancos. Por otra parte, hace presente que en el mes de septiembre se efectuaron pagos por un monto de \$ 30.000 millones cifra record en el año. Los ingresos del mes sólo fueron de \$ 21.000 millones pero con recursos extraordinarios que se obtuvieron, principalmente de la venta de dólares que el Banco Central proporcionó en préstamo, se pudo cumplir con los pagos que indicó. Agrega que había contraído el compromiso con los contratistas de destinar al pago de obras en construcción \$ 1.000 millones mensuales, hasta Diciembre, aun embargo, en el mes recién pasado les entregó \$ 1.660 millones y mantendrá la cuota inicial para los próximos.

A continuación, el señor Urrutia, da el detalle de los diversos pagos efectuados en el mes de septiembre. Destaca que para el camino longitudinal Sur sólo se han girado \$ 240 millones, en circunstancias que se tenían disponibles para estos efectos \$ 1.000 millones que concedería en préstamo el Banco del Estado.

Recuerda el señor Ministro que cuando se solicitó este crédito se dijo que era de gran urgencia otorgarlo porque traería graves trastornos paralizar las obras, lo que está demostrando que no siempre el apoyo con que se solicitan los recursos es realmente efectivo y actual, finalmente, como conclusión de este hecho, que siempre hay que actuar con cautela en materias crediticias. Por último manifiesta que las deudas fiscales a contratistas y proveedores no suben, al 30 de septiembre ppto., de \$ 5.000 millones.

El señor Barros expresa que, según informaciones que se le han proporcionado, las obligaciones atrasadas serían superiores a \$ 16.000 millones.

El señor Urrutia le responde que se incluyen en esa cifra los reajustes de pensiones al personal de las Fuerzas Armadas que no han sido pagados y aportes a algunos organismos que no se han entregado todavía.

El Gerente General propone, como una forma de dar solución al problema planteado, que el Director tome nota de la comunicación del Banco del Estado y faculte a la Mesa para ampliar en \$ 1.000 millones su línea de crédito en el Banco Central, siempre que una difícil situación de caja así lo aconseje y que no sea posible proporcionarle recursos en otra forma. En efecto, agrega, próximamente se girarán del Banco Central \$ 3.000 millones que se encuentran depositados, correspondientes al contravalor de la compra de US\$ 5.000.000.- que fueron proporcionados en préstamo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 12.462 y que deberán destinarse a

las construcciones de habitaciones populares, por intermedio de las cajas de pension y de la Corporación de la Vivienda. Por otra parte, en los próximos días se recibirán los primeros US\$ 5.000.000.- del préstamo por US\$ 12.500.000.- que concederá el Comibank y que también serán adquiridos por el Banco Central y, por último, en el mes de octubre la Tesorería General de la República deberá permitir el impuesto Global Complementario.

Es posible, termina el señor Mackenna, que estos fondos vayan a incrementar los depósitos del Banco del Estado mejorando su liquidez y siendo entonces innecesario aumentar su línea de crédito.

El Directorio aprueba la indicación del señor Mackenna.

Hay compra bonos del 10-6% para la construcción. - El Gerente General manifiesta que, como recordarán los señores Directores, en sesión N° 1.607, celebrada el 6 de Mayo ppdo., se acordó comprar al Banco del Estado, siempre que no existiera demanda en el mercado, hasta la cantidad de \$ 3.000 millones en bonos que emitirían para conceder préstamos para construcciones. Estas adquisiciones las efectuaría el Banco Central dentro del período que terminaba el 31 de Agosto último. En atención a que venció el plazo sin que se utilizara ese margen, propone el señor Mackenna que se prorroge indefinidamente, y a que mientras más paulatinas sean las compras menos efecto tendrá la emisión por este concepto.

El señor Olguín hace presente que el acuerdo del Directorio significó una ayuda extraordinaria y que, lamentablemente, este beneficio no ha llegado en debida proporción a las Cooperativas de Edificación, destinándose en gran parte a la construcción de obras ornamentales y oficinas.

El Gerente General le responde que en el total de \$ 3.000 millones y por acuerdo adoptado por el Directorio, al 15% del total de ese monto debería destinarse a préstamos a Cooperativas de Edificación, adquiriéndose esos bonos en su valor nominal.

El señor Larraín propone que se conceda la prioridad solicitada con la condición de que se destine una mayor suma a los préstamos a Cooperativas.

El señor Infante es de opinión que sería difícil hacerlo, ya que el Banco del Estado tiene totalmente distribuidos estos créditos. Por otra parte, el acuerdo que adoptó el Directorio tuvo por objeto proporcionar una ayuda a los edificios en construcción que tenían sus obras paralizadas, sin determinar su destino.

El Gerente General asegura que en las compras que se autoricen en el futuro podría emplearse una mayor suma para atender a las Cooperativas.

El señor Lazo destaca que, además, sería necesario modificar el decreto que autorizó al Banco del Estado para otorgar estos préstamos.

El señor Olguín insiste en que no debe concederse la prioridad sin condicionarla a una mayor ayuda a las construcciones populares.

El señor Alguía concuerda con el señor Olguín en orden a que es necesario activar este tipo de edificación, pero considera poco más altera las condiciones del crédito ya aprobado.

El señor Izquierdo destaca que cualquier edificación, aunque no sea de la calificada como popular, en la práctica significa un aumento de jornales que favorecen al sector obrero.

El señor Olguín recuerda que él ya planteó este problema en el Directorio y pide que se ratifique el acuerdo adoptado en esa ocasión.

En minuto de lo supuesto se resuelve ratificar el acuerdo adoptado en sesión N° 1.631, del 14 de Agosto de 1957, en orden a que el representante del Banco Central en la Comisión de Crédito Público, manifieste en su seno que la institución está conforme con la emisión de \$ 1.000 millones en bonos del 4-5% que el Banco del Estado destinara a conceder créditos a las Cooperativas de Edificación y que, en principio, estaría dispuesto a efectuar su compra si no existiera demanda en el mercado.

La asamblea, asimismo, amplía indefinidamente el plazo para la compra hasta de \$ 3.000 millones en bonos al Banco del Estado que se autorizó en sesión N° 1.607, del 6 de Mayo ppdo., manteniéndose las otras condiciones de esa resolución.

Corporación de Ventas de Salitre
y Fodo de Chile.-

Credito en su cuenta U\$F sobre Argentina. - El Gerente General da cuenta que se ha recibido una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, de fecha 30 de Septiembre último, en la que solicita que se aumente de \$1.500 millones a \$2.500 millones el crédito autorizado en la cuenta en dólares argentinos que mantiene en este Banco.

El señor Wardones hace presente que esta facilidad se utilizaría contra entrega de cobranzas por salitre embarcado a la República Argentina. Explica, además, que mientras las divisiones sobre ese país se vendían en el mercado con descuento debieron subir los precios del producto para evitar malos negocios y que con ello casi perdieron su plaza. Ahora que el dólar argentino tiene paridad con el americano esperan que sus exportaciones podrán llegar a 40.000 toneladas, pero es necesario que concedan facilidades de pago a los compradores motivo por el cual han debido solicitar al Banco Central que les autorice este mayor crédito.

En minuto de lo expuesto se acuerda ampliar a \$2.500 millones del Convenio con Argentina el crédito autorizado en la cuenta en esa moneda que mantiene en este Banco la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile. Los cobregiros ganarían un interés de 6% anual y corresponderían en cada caso al valor de cobranzas por exportaciones de salitre. El Banco Central se reserva el derecho de poner término a estas facilidades dándoles el aviso correspondiente con cuatro meses de anticipación.

El acuerdo anterior se adopta con la abstención del señor Wardones.

Se deja constancia de que el señor Allende se había retirado de la sala.

Instituto Nacional de Comercio. - Venta U\$F sobre Argentina a plazo. - El Gerente General da cuenta de que el Instituto Nacional de Comercio ha solicitado que se le vendan al precio del día, con pago a 120 días, U\$F 1.722.307,20 del Comercio que necesita para pagar fletes de trigo que ha adquirido en Argentina.

Agrega el señor Mackenna, que la Comisión de Cambios Internacionales ha permitido el pago de estos fletes a U\$F 13,50 la tonelada. A pesar de que estas operaciones generalmente las remite el Comité de Cambios ha creído conveniente recabar la autorización del Directorio en atención a que, como se informó últimamente, estas importaciones representarían para el Instituto Nacional de Comercio una pérdida de \$2.500 millones.

Recuerda el Gerente General que el señor Ministro de Hacienda se comprometió a incluir en el proyecto de ley de presupuesto para 1952 las disposiciones necesarias para consolidar la deuda de dicho Instituto en el Banco Central y la autorización para que amortice estos compromisos con la participación del Fisco en las utilidades de la Institución.

En minuto de lo expuesto se acuerda autorizar la venta al Instituto Nacional de Comercio de U\$F 1.722.307,20 argentinos, al precio que rijá el día que se formalice la operación, pagaderos a 120 días plazo, dentro de los márgenes contemplados en los Leyes 4.642 y 4.728, modificados por los D.T.L. N° 45, 87 y 383.

Compañía de Acero del Pacífico S.A. - Compra U\$F argentinos con entrega diferida. - El Gerente General da cuenta de que se ha recibido una comunicación de fecha 2 del actual, de la Compañía de Acero del Pacífico S.A., en la que solicita, para solucionar su actual situación de caja, que se le compre la cantidad de U\$F 1.000.000.- del Convenio Chileno-Argentino, al plazo de 120 días.

Después de un breve debate se resuelve comprar a la Compañía de Acero del Pacífico, a medida que sus necesidades lo requieran, hasta la suma de U\$F 1.000.000.- sobre Argentina, correspondiente a exportaciones de acero a ese país, con entrega diferida a 90 días, al tipo de cambio que rijá en la fecha en que se di curso a las operaciones respectivas.

Caja de Credito y Fomento Minero
Sociedad Nacional de Minería.-

Fondo regulación del precio del cobre. - El Gerente General manifiesta que la Caja de Credito y Fomento Minero, en carta del 27 de Septiembre ppdo., ha expresado sus agradecimientos por el crédito de \$250 millones que le otorgó el Banco Central para contribuir al fondo de regulación del precio del cobre de la pequeña y mediana minería, agregando que por el número de productores que se verán favorecidos por esta medida no sería posible establecer el costo de producción para cada uno. Por este motivo propone pagar a sus clientes habituales el precio real concediendo a cada uno de

ellos un crédito por la diferencia entre esa suma y 29. 1/2 centavos que es su tarifa actual, amstando dicho préstamo en forma individual a los productores de concentrados y precipitados y en el caso de los productores de minerales de la pequeña minería en conjunto. En ambos casos suscribiré contratos para asegurar el reembolso de esta diferencia.

El Directorio acuerda dar su conformidad a la modificación del acuerdo anterior solicitada por la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Dirección General de Crédito
Fondario y Martillo.-

Solicitud de crédito, oficio Ministerio de Hacienda.- El Gerente General da cuenta de que se ha recibido una solicitud de la Dirección General de Crédito Fondario y Martillo para que se le conceda un préstamo en conformidad a lo establecido en las leyes N° 9323 y 5396. Sin embargo, añade, el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado que él no patrocinará esta petición, motivo por el cual no será necesario considerarla.

Comité de Adquisiciones y Gastos.-

El Directorio da su conformidad a las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y Gastos y se acuerda autorizar el pago a la Sociedad Abastecedora de Combustible por la suma de \$1.248.672.-, valor de 24.000 litros de petróleo para calefacción.

Da su conformidad, también, para pagar a la Imprenta Chile su factura por \$2.825.314.- por impresión de la Memoria correspondiente al año 1956, lo que representa un exceso de \$1.030.024.- sobre el presupuesto aprobado en sesión N° 1.610, de fecha 27 de Marzo Hdo.

1. Allende

Aumunátegui ✓

2. Beparano

Infante ✓

Lanain ✓

Lazo ✓

Letcher ✓

3. Mardones

Alguin ✓

Osca ✓

Ureña ✓

4. Izquierdo ✓

Mackenna ✓

Wainz ✓

Kent

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]